

RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN FINANCIERA CONVOCATORIA PUBLICA 027 DE 2017

En atención al comunicado del proponente Sagac Ltda., calendado el 8 de mayo de 2017, mediante el cual formula observaciones a la Evaluación Financiera de la Convocatoria Publica 017 de 2017, me permito dar respuesta en los siguientes términos.

Con respecto a las siguientes aseveraciones: 1) Aseveración de favorecimiento a la firma C, 2) Tener en cuenta la renovación del RUP de esta firma realizado según soporte de página RUES dl día 5 de mayo de 2017, 3) No tener en cuenta el principio de igualdad con respecto a la firma SAGAC Ltda. quien a la fecha de la evaluación no tenía el RUP vigente, 4) Habilitar financieramente a la firma MEDIM MERC HOSPITALARIA LTDA. con base en los estados financieros del año 2015, 5) Vulnerar el principio de Transparencia.

Me permito informar que a folio 39 de propuesta presentada por la firma MEDIM MERC HOSPITALARIA LTDA., se encuentra el recibo de renovación del RUP con fecha 7 de abril de 2017 el cual se adjunta en el presente documento, es decir se encuentra dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que a tenor dice: *"Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción."*

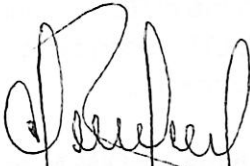
De acuerdo, a lo anterior la evaluación financiera se realizó con base en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, los cuales son los que reposan en el RUP que se renovó oportunamente y que quedó en firme el 26 de abril de 2017 de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3. del artículo 6 de la ley 1159 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 del 10 de enero de 2012 por el cual "se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" Las actuaciones en el Registro único de Proponentes (Inscripción, actualización, renovación) quedan en firme (1) días Hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el RUES, siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno con esta actuación.

Sin embargo, es claro precisar que a diferencia del proponente MEDIM MERC HOSPITALARIA LTDA, usted aportó el 8 de mayo de 2017 la Inscripción del RUP para la vigencia 2017, el cual queda en firme a partir del 17 de mayo de 2017, es decir en el momento de la Evaluación Financiera realizada el 5 de mayo de 2017 usted no cumple el

requisito de vigencia del RUP, tal y como se le manifestó en la respuesta a su requerimiento de la evaluación jurídica.

Con las anteriores argumentaciones de hecho y de derecho, estamos dando oportuna y completa respuesta a sus inquietudes y afirmaciones, señalando que al Instituto solamente lo mueve el interés general y el servicio Público, de manera que no existe el más mínimo asomo de parcialidad o interés de quebrantar los principios rectores de la contratación pública, dentro del marco legal de competencia, por lo que lo invitamos a seguir el proceso, en igualdad de condiciones y oportunidades que brindamos a los demás proveedores.

Atentamente,



ANA NANCY CAMELO VANEGAS
Coordinador Grupo de Contabilidad

Bogotá, 16 de mayo de 2017

Anexo: Folio 39 Soporte Renovación RUP 2017.



Cámara
de Comercio
de Bogotá

NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLES DEL IVA DE RÉGIMEN COMÚN
NO DE RADICACIÓN 03-2219-13

FECHA: 2017/04/07 OPERACION: 01MRG0407090

HORA: 17:00:40 RECIBO NO.: R052942355

NATRICOLA: 01535734

MEDIM MERC HOSPITALARIA LTDA

NOMBRE: MEDIM MERC HOSPITALARIA LTDA

NIT: 9000476351

MUNICIPIO: PESQUERÍA COLOMBIANOS

FORMA DE PAGO: EF

CANT	DESCRIPCION	VALOR
1	RENOVACIONES REGISTRO DE PROPIEDAD	\$*****493,000.00
	TOTAL PAGADO	\$*****493,000.00

----- IMPORTANTE -----

EL NÚMERO DE FOLIOS DE LOS DOCUMENTOS
PRESENTADOS ESTÁ SUJETO A VALIDACIÓN

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SU TRÁMITE CONSULTE
EN NUESTRA PAGINA WEB: WWW.CCB.ORG.CO
O COMUNIQUESE DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY
CON NUESTRA LÍNEA DE RESPUESTA INMEDIATA
AL NÚMERO TELEFÓNICO 3630330 E INDIQUE EL(LOS)
NÚMERO(S) DE T R Á M I T E (S):

1700194640

O CONSULTE EN WWW.CCB.ORG.CO SERVICIOS EN
LÍNEA EN LA SECCIÓN CONSULTAS INTERACTIVAS

VERIFIQUE SU LIQUIDACIÓN CON LAS TABLAS DE
TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE REGISTROS
PÚBLICOS PUBLICADOS EN NUESTRAS SEDES
O EN WWW.CCB.ORG.CO

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA
REVENIDA O DEVOLUCIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ ES MUCHO MÁS DE
LO QUE USTED CONOCE DE ELLA